



Presidencia  
N° 203

Montevideo, 5 de abril de 2016.

VISTO: La cantidad de papel que insume la producción de los documentos que se distribuyen a los señores Representantes y a los distintos servicios de la Cámara de Representantes, y el problema medioambiental que ello representa potencialmente.

RESULTANDO: I) Que por Resoluciones de Presidencia: N° 168, de 24 de abril de 2001, y N° 501, de 16 de abril de 2013, se dispusieron acciones para sustituir el uso del papel para diversas comunicaciones, a través de su remisión por correo electrónico (medio autorizado por la legislación vigente).

II) Que por Resoluciones de Presidencia: N° 447, de 16 de noviembre de 2009, y N° 265, de 12 de agosto de 2011, se instrumentó el uso del expediente digital Vías en las actuaciones administrativas de la Cámara de Representantes.

III) Que el artículo 47 de la Constitución de la República establece que la protección del medio ambiente es un tema de interés general.

IV) Que la Ley N° 17.283 "Ley de Protección del Medio Ambiente" establece que las instituciones deben promover un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si éste fuere deteriorado, recuperarlo o exigir su recuperación y que la protección del medio ambiente depende de la instrumentación, aplicación y coordinación de una "Política Nacional Ambiental" que contemple el desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: I) Que esta Presidencia tiene como objetivo fundamental reducir sensiblemente el uso de papel, como contribución de la Cámara de Representantes al logro de un medio ambiente sustentable, además del ahorro que puede significar dentro del presupuesto de la misma.

II) Que es posible disminuir de manera significativa la cantidad de papel que se utiliza en la impresión de los Repartidos y del Diario de Sesiones.

III) Que la Cámara dispone de medios que permiten la distribución electrónica de los documentos en formato digital de

manera oportuna y acorde a las disposiciones reglamentarias vigentes.

IV) Que en la actualidad los repartidos correspondientes a los proyectos ingresados a la Cámara y a los informes de las Comisiones Asesoras, así como los Diarios de Sesiones de la Cámara de Representantes, se encuentran disponibles en las páginas web de la Cámara de Representantes y del Poder Legislativo ([www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy) y [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy)).

V) Que es necesario continuar con el proceso de aplicación del expediente digital Vías, que ha posibilitado una disminución del uso de papel en las comunicaciones internas de la Cámara de Representantes.

ATENCIÓN: A las disposiciones reglamentarias que le asisten.

EL Presidente de la Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1°.- Dispónese que los Repartidos correspondientes a los proyectos que ingresan a la Cámara, y los informes de las Comisiones, se distribuyan mediante la remisión por correo electrónico del enlace al sitio web en el que se alojan los referidos documentos en formato digital.

2°.- Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, procédase a la impresión de tantos ejemplares de los referidos repartidos como sean necesarios para su consideración en Sala, así como de la cantidad necesaria para su consideración en la Comisión correspondiente.

3°.- Los señores Representantes que deseen seguir recibiendo la totalidad de los mencionados documentos impresos, deberán comunicarlo indefectiblemente antes del 2 de mayo de 2016, a la Secretaría de la Cámara de Representantes.

4°.- Dispónese que los Diarios de Sesiones de la Cámara se distribuyan a los señores Representantes exclusivamente mediante la remisión por correo electrónico del enlace al sitio web en el que se aloja este documento en formato digital.

5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, procédase a la impresión de la cantidad de ejemplares del Diario de Sesiones necesarios para el mantenimiento de las colecciones en formato papel

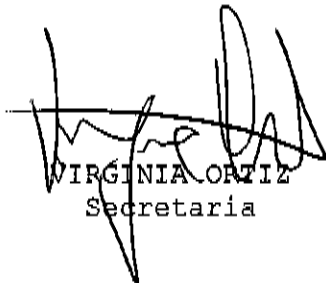


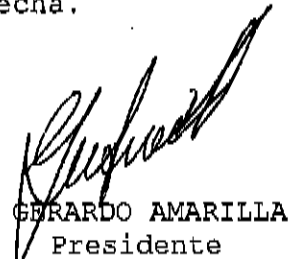
existentes en la Secretaría de la Cámara, la División Información Legislativa y la Dirección de Biblioteca del Poder Legislativo.

6°.- Los señores Representantes que deseen ejemplares en papel de un determinado Diario de Sesiones, deberán solicitarlo por nota a la Secretaría de la Cámara.

7°.- Impleméntese el sistema de expediente digital Vías en los despachos de los señores Representantes

8°.- Cométese a la Secretaría de la Cámara de Representantes la adopción de las medidas necesarias para la implementación efectiva de lo dispuesto precedentemente, así como la coordinación con sus pares de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa, que permitan el reciclaje del papel que se desecha.

  
VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

  
GERARDO AMARILLA  
Presidente